



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA VILLA DE VENTAS DE ZAFARRAYA, CELEBRADA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2016.**

En la Villa de Ventas de Zafarraya, en el Salón de Actos de la Entidad Local Autónoma, siendo las nueve horas y doce minutos del cuatro de agosto de dos mil seis, previa convocatoria al efecto, se reúnen los Señores y Señoras que a continuación se indican, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria, en primera convocatoria de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma.

**ASISTENTES**

**Señor Presidente:**

Don Victoriano Damián Crespo Moreno (P.P.).

**Señores y Señoras Vocales:**

Don José Antonio Moreno Alcaraz (P.P.).

Doña Eleonor Moreno García (P.P.).

Don José David Bueno García (P.P.).

Doña Rosa Pilar Giles Toledo (P.S.O.E.).

**Señor Secretario-Interventor Accidental:**

Don Benjamín Palma Palma.

**AUSENCIAS (ninguna)**

Existiendo el quórum de asistencia necesario para la válida constitución de la Junta Vecinal, por la Presidencia se abrió la sesión, para tratar los siguientes puntos del **Orden del Día**:

**1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR. (29-06-16).-**

**DEBATE:** No precede.

**VOTACIÓN:**

Sometida a votación la propuesta, la misma es aprobada por unanimidad con votos a favor, de los y las asistentes a la Sesión.

Acto seguido, y habiendo más asuntos que tratar se prosigue con el siguiente punto de la sesión.

**2.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL IMPULSO DE ACTUACIÓN DENOMINADA "VIA VERDE", PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COSTA DEL SOL ORIENTAL-AXARQUIA (POTAX).-**

Por parte del Señor Secretario expone textual diciendo literalmente lo siguiente:

*<< Mediante aprobación en Sesión Ordinaria celebrada con fecha **28 de julio de 2016** el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, emitió el acuerdo, entre otros, que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión, excluido el contenido de debate, dice:*

Área: ELA de Ventas de Zafarraya

Expte: 293/2016, Alhama de Granada.

Expte: **039/16, E.L.A. Ventas de Zafarraya**

**DICTAMEN:**

*Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo, de 26 de julio de 2016, que resulta del siguiente tenor:*

*"Habiéndose recibido comunicación del Excmo. Ayuntamiento de La Viñuela (Málaga), para impulso de la actuación prevista en el POTAX bajo denominación "Vía Verde", con entrada en el Registro de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada el 16 de junio de 2016 (nº de asiento 2525).*



*El Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental, en adelante POTAX, aprobado por Decreto 147/2006, marcaba entre sus objetivos el establecimiento de una red de espacios libres y recreativos destinados al ocio, recreo y desarrollo del turismo de interior, al tiempo que identificaba cuáles son los espacios libres de interés territorial, entre los que aparece la denominada "Vía Verde".*

*La actuación propuesta en el POTAX recorre cuatro municipios, tres de ellos pertenecientes a la provincia de Málaga: la Viñuela, Alcaucín y Periana; y uno de la provincia de Granada: Alhama de Granada, en lo que afecta al término de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya. Este recorrido coincide con el que efectuaba la antigua línea de ferrocarril de vía estrecha de Vélez-Málaga a Ventas de Zafarraya. El POTAX establece que la Vía Verde es uno de los espacios libres territoriales que debe ser objeto de intervención de la Comunidad Autónoma, indicando en su memoria económica que se acometería a corto-medio plazo. La puesta en funcionamiento de esta infraestructura contribuirá al impulso de la actividad turística de nuestros municipios.*

*Con el propósito de impulsar esta actuación prevista en el POTAX, en fechas recientes se han mantenido varios encuentros entre los regidores de las Entidades locales afectadas y una representación de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Málaga.*

*Por la representación de la Delegación Territorial se informó a los representantes legales de las Entidades locales afectadas acerca de la necesidad de contar con la disponibilidad de los terrenos, advirtiéndose que todo apunta a que la titularidad de los mismo corresponde a Patrimonio del Estado. Como quiera que la idea es que el recorrido de la Vía Verde establezca su punto de partida en la zona en que radica la actual Oficina de Turismo de nuestra localidad y dado que el trazado de la misma resulta imposible por su ubicación original que se encuentra ocupada por la vía de servicio de la Presa y por las instalaciones del hotel de La Viñuela, se propuso un itinerario alternativo, aprovechando el camino ya existente que discurre junto a la cota de máximo embalse, para evitar la coexistencia de la actividad turística y de ocio con el tráfico rodado al que ahora se destina el tramo descrito.*

*Visto el indudable beneficio que representaría el acometimiento de la actuación para el turismo de interior y para las Entidades locales afectadas.*

*La Comisión dictamina elevar al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:***

**PRIMERO:** *Que se solicite a la Junta de Andalucía que se sigan trámites de investigación sobre titularidad dominical para la promoción de expediente que permita la inscripción registral a favor del Patrimonio del Estado de los terrenos ocupados por el trazado de la antigua línea de ferrocarril de vía estrecha de Vélez-Málaga a Ventas de Zafarraya, para su posterior cesión a las Entidades locales afectadas por el recorrido.*

**SEGUNDO:** *Solicitar a la Junta de Andalucía el impulso de la actuación denominada "Vía Verde" prevista en el POTAX.*

**TERCERO:** *Solicitar a la Junta que por quien tenga competencia al efecto se valore la propuesta alternativa de trazado en la fachada de la vía de servicio del embalse.*

**CUARTO:** *El presente apoyo queda supeditado a la conformidad de las medidas de impulso por parte de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, en respeto institucional a la delegación conferida por este Ayuntamiento de dicha Entidad local al afectar únicamente al territorio de la misma dentro del término municipal.*

**QUINTO:** *Comuníquese a los Ayuntamientos de La Viñuela, Periana y Alcaucín y a la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, para su conocimiento y efectos oportunos, al objeto pueda coordinarse el impulso de la actuación conjuntamente frente a la Junta de Andalucía, concretamente ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y sus Delegaciones Territoriales de Málaga y Granada".*



Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**



**DEBATE:** .../...

**VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido >>

Como se puede apreciar, fue aprobado por unanimidad por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Ayuntamiento de Alhama de Granada (Adjunto Certificado Ayuntamiento de Alhama de Granada), y ahora, en Sesión Ordinaria de la Junta Vecinal, de fecha 04 de agosto de 2016, por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, se obtuvo la siguiente votación y adopción del acuerdo.

**VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:**

Sometida a votación dicha Actuación de Impulso Denominada "Vía Verde", Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Anarquía (POTAX), se obtuvo el siguiente resultado:

La Junta Vecinal, por unanimidad de los/las cinco Señores/as Vocales presentes al acto que la componen, votando a favor de la Actuación de Impulso Denominada "Vía Verde", Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Anarquía (POTAX), y acordando lo siguiente:

**PRIMERO:** Que se solicite a la Junta de Andalucía que se sigan trámites de investigación sobre titularidad dominical para la promoción de expediente que permita la inscripción registral a favor del Patrimonio del Estado de los terrenos ocupados por el trazado de la antigua línea de ferrocarril de vía estrecha de Vélez-Málaga a Ventas de Zafarraya, para su posterior cesión a las Entidades locales afectadas por el recorrido.

**SEGUNDO:** Solicitar a la Junta de Andalucía el impulso de la actuación denominada "Vía Verde" prevista en el POTAX.

**TERCERO:** Solicitar a la Junta que por quien tenga competencia al efecto se valore la propuesta alternativa de trazado en la fachada de la vía de servicio del embalse.

**CUARTO:** Comuníquese a los Ayuntamientos de La Viñuela, Periana y Alcaucín y Alhama de Granada, para su conocimiento y efectos oportunos, al objeto pueda coordinarse el impulso de la actuación conjuntamente frente a la Junta de Andalucía, concretamente ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y sus Delegaciones Territoriales de Málaga y Granada.

Acto seguido, y habiendo más asuntos que tratar se prosigue con el siguiente punto de la sesión.

### **3.- FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2017.-**

Por parte del Señor Secretario hace la siguiente propuesta:

Dada cuenta del Decreto 103/2016, de 17 de mayo, según BOJA nº: 96, página 10 del 23/05/2016, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 y de la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales.

**DEBATE:** No precede.

**VOTACIÓN:**

La Junta Vecinal, acuerda, por unanimidad, con votos a favor, de los/las cinco Señores/as Vocales presentes al acto que la componen:



**Primero:** Fijar como Fiestas Locales para el año 2017:

- 1º. El 27 de febrero, lunes, Fiesta Local.
- 2º. El 07 de abril, Viernes de Dolores.

**Segundo:** Que se remita copia certificada del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

Acto seguido, y habiendo más asuntos que tratar se prosigue con el siguiente punto de la sesión.

#### **4º - SOLICITUD PARA PLAN DE INVERSIONES EN CAMINOS VECINALES DE LA RED VIARIA LOCAL 2016, PARA "VEREDA DE GARAÑA".-**

Por parte del Señor Secretario expone textual diciendo literalmente lo siguiente:

##### **"CONVOCATORIA DEL PLAN DE INVERSIONES EN CAMINOS VECINALES DE LA RED VIARIA LOCAL 2016"**

#### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.1. *El objeto del presente Plan de Inversiones es la mejora de los caminos vecinales de la red viaria local de titularidad municipal hoy existente en la Provincia de Granada, correspondiente a Municipios y Entidades Locales Autónomas.*

1.2. *La gestión y ejecución de las actuaciones que integren el Plan podrá realizarse, a solicitud de las Entidades locales beneficiarias, por cualquiera de las alternativas contempladas en el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, o sea asumiendo dichas Entidades locales su contratación, asumiendo su ejecución por administración o solicitando a la Diputación la contratación.*

#### **2. CONSIDERACIONES GENERALES.**

2.1. *La presente convocatoria tiene como objeto recabar las propuestas municipales, conforme a lo previsto en el artículo 13.2.c de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, para elaborar un Plan de Inversiones de la Diputación de Granada en Caminos Vecinales de titularidad municipal, entendiéndose como tales, aquellos caminos que inciden directamente en la accesibilidad de los núcleos de población.*

2.2. *Se excluyen de este plan de inversiones los caminos rurales con incidencia exclusiva sobre explotaciones agrarias o bien aquellos caminos que no contribuyan a mejorar la conexión entre núcleos de población, así como la financiación de infraestructuras no directamente relacionadas con los elementos estructurales del camino.*

2.3. *El Plan de Inversión en Caminos Vecinales está abierto a los Municipios de población inferior a 20.000 habitantes y a todas las Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Granada.*

*Además podrán incluirse actuaciones solicitadas por Municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes cuando la actuación se ejecute sobre un camino vecinal que comunique la capitalidad del Municipio con otro núcleo urbano del mismo Municipio.*

*También pueden incluirse actuaciones de carácter supramunicipal en las que resulte beneficiario un Municipio con población igual o superior a 20.000 habitantes, cuando la actuación se ejecute sobre un camino vecinal que comunique con un núcleo urbano de otro municipio inferior a 20.000 habitantes. En este caso, todos los municipios mediante Acuerdo de Pleno deberán encomendar a uno de ellos, que necesariamente deberá ser uno de menos de 20.000 habitantes, para que éste en representación de todos solicite la actuación y se comprometa a llevar a cabo la gestión posterior de la subvención, debiendo quedar acreditada la aceptación de dicha encomienda por parte de todos los Municipios.*

2.4. *El Plan de Inversión en Caminos Vecinales comprenderá todas las líneas de colaboración y cooperación que la Diputación pueda desarrollar en materia de caminos vecinales.*

2.5. *Se entiende por núcleo de población aquel que esté reconocido como tal en el nomenclátor de la última actualización del padrón aprobada y publicada por el Instituto Nacional de Estadística.*

#### **3. TIPOLOGÍA DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.**

*Serán susceptibles de inclusión en el Plan la reparación de caminos vecinales preexistentes que transcurran por suelo no urbanizable, en los que concurran algunas de las siguientes tipologías con carácter excluyente:*



- a) *Vías de comunicación que o bien sean la única conexión que dé acceso a la población residente en el núcleo a servicios básicos sanitarios, educativos u otros de competencia municipal, o bien sean la única conexión entre un núcleo de población y la red de carreteras Provinciales, Autonómicas o Nacionales.*
- b) *Vías de comunicación que supongan una disminución del recorrido para el acceso de la población residente en el núcleo a servicios básicos sanitarios, educativos u otros de competencia municipal.*
- c) *Vías de comunicación entre núcleos de población que supongan una disminución del recorrido sin utilizar las carreteras Provinciales, Autonómicas o Nacionales.*

#### **4. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA.**

- 4.1. *El Plan de Caminos Vecinales recogerá todos los recursos que la Diputación tenga disponibles para inversión en el Programa. Igualmente, se podrá nutrir de los fondos que provengan del Estado, de la Junta de Andalucía, de los propios Municipios, de Fondos Estructurales Comunitarios y de cualesquiera otras Instituciones públicas o privadas.*
- 4.2. *El presupuesto de la Diputación de Granada para 2016 prevé en su Anexo de Inversiones una partida para Mejora de Caminos Vecinales código 125 45411 65016, dotada con 2.000.000,00 C.*
- 4.3. *La financiación del Plan de de Caminos Vecinales será del 100% con cargo al presupuesto de la Diputación de Granada.*
- 4.4. *En cuanto a la clasificación del gasto, el Plan de Caminos Vecinales se enmarca en Política de gasto 45 "Infraestructuras", grupo de programa 454 "Caminos vecinales", conforme a lo previsto en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades locales.*
- 4.5. *Se aplicarán a esta política de gasto todos los gastos de inversión destinados a caminos vecinales a cargo del Municipio y otros gastos complementarios de los anteriores, como puentes, viaductos, señalización o balizamiento, así como gastos relativos a estudios y servicios de asistencia técnica que resulten necesarios.*

#### **5. CRITERIOS GENERALES DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS.**

- 5.1. *El importe de las actuaciones tendrá que ser inferior a 50.000 euros (IVA excluido), por cada camino vecinal.*
- 5.2. *En el caso de que el importe de las actuaciones solicitadas sea superior a la disponibilidad presupuestaria existente, no podrá concederse más de una subvención por Entidad local y la asignación se hará por orden de puntuación, valorándose las actuaciones conforme a los siguientes criterios, hasta un máximo de 100 puntos:*
  - 1. *Tipología de las actuaciones, excluyentes entre sí: hasta 45 puntos.*
    - a. *Vías de comunicación que o bien sean la única conexión que dé acceso a la población residente en el núcleo a servicios básicos sanitarios, educativos u otros de competencia municipal, o bien sean la única conexión entre un núcleo de población y la red de carreteras Provinciales, Autonómicas o Nacionales: 45 puntos.*
    - b. *Vías de comunicación que supongan una disminución del recorrido para el acceso de la población residente en el núcleo a servicios básicos sanitarios, educativos u otros de competencia municipal:*
      - 30 puntos cuando se produzca una disminución superior al 50%.*
      - 25 puntos cuando se produzca una disminución entre el 25 y el 50%. 20 puntos cuando se produzca una disminución inferior al 25%.*
    - c. *Vías de comunicación entre núcleos de población que supongan una disminución del recorrido sin utilizar las carreteras Provinciales, Autonómicas o Nacionales:*
      - 15 puntos cuando se produzca una disminución superior al 50%.*
      - 10 puntos cuando se produzca una disminución entre el 25 y el 50%. 5 puntos cuando se produzca una disminución inferior al 25%.*
  - 2. *Población beneficiada por la actuación: hasta 5 puntos.*
    - a. *Hasta 1.000 habitantes: 5 puntos.*
    - b. *Hasta 2.000 habitantes: 4 puntos*
    - c. *Hasta 5.000 habitantes: 3 puntos.*
    - d. *Hasta 10.000 habitantes: 2 puntos.*
    - e. *A partir de 10.000 habitantes: 1 punto.*
      - A estos efectos se entiende por población beneficiada la de la Entidad local o Entidades locales solicitantes.*
  - 3. *Extensión del término municipal utilizando la tabla del anexo IV: hasta*
    - A la Entidad local solicitante de mayor extensión en km<sup>2</sup> se le otorgará 5 puntos y a la de menos extensión 1 punto. El*



resto serán puntuadas proporcionalmente.

4. *Menor capacidad económica: hasta 5 puntos.*

Se valorará en función de los ingresos ordinarios reconocidos y liquidados del Presupuesto de 2015, según la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y justificado mediante certificado del Interventor o Secretario-Interventor de la Entidad local.

A la Entidad local solicitante de menor capacidad se le otorgará 5 puntos y a la de mayor capacidad 1 punto. El resto serán puntuadas proporcionalmente.

5. *Estado de conservación del firme del camino en función tanto de la información disponible en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales como de la resultante de la Memoria Técnica prevista en el Anexo II: hasta 20 puntos.*

a. *Estado del firme bueno: 0 puntos.*

b. *Estado del firme regular: 10 puntos.*

c. *Estado del firme malo: 20 puntos.*

El estado del viario se calificará en función de la importancia de las siguientes variables:

*Desperfectos de tipo puntual.*

*Desperfectos de tipo generalizado de carácter superficial.*

*Desperfectos de tipo generalizado indicativos de agotamiento estructural.*

*Desperfectos de tipo zonal como consecuencia de falta de capacidad de soporte del suelo o de acumulación de aguas.*

La calificación de "bueno" corresponderá al tramo que esté escasamente afectado por las variables citadas anteriormente; la de "regular", si la vía está deteriorada por alguna de las variables mencionadas y necesita una reparación a medio plazo; y la de "malo" corresponderá cuando la vía está fuertemente dañada por las variables mencionadas y requiera una reparación inmediata.

Si el estado del firme no fuera homogéneo en todo el trazado solicitado, se deberán distinguir los diferentes tramos en función de su conservación, valorándose este criterio conforme al estado del tramo de mayor longitud.

6. *Grado de señalización y balizamiento: hasta 20 puntos.*

a. *Condiciones buenas: 0 puntos.*

b. *Condiciones regulares: 10 puntos.*

c. *Condiciones malas: 20 puntos.*

Se calificará en función de la importancia de las siguientes variables:

*Estado de la señalización vertical (señales de peligro, informativas, etc.)*

*Estado de la señalización horizontal (bordes, eje, símbolos en intersecciones, etc.)*

*Estado del balizamiento (a base de hitos, bandas doble onda, etc.)*

La calificación de "buenas" corresponderá a los tramos cuyas condiciones de señalización y balizamiento sean adecuadas; la de "regulares", si las mismas necesitan una mejora a medio plazo; y la de "malas" si requieren una mejora inmediata.

Si el grado de señalización y balizamiento no fuera homogéneo en todo el trazado solicitado, se deberán distinguir los diferentes tramos en función del mismo, valorándose este criterio conforme al estado del tramo de mayor longitud.

5.3. En caso de que el importe de las actuaciones solicitadas sea superior a la disponibilidad presupuestaria existente y haya empate en las puntuaciones, se priorizará entre las Entidades locales empatadas a aquellas de menor población según la última actualización del padrón aprobada y publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

## 6. SOLICITUDES.

6.1. Los Municipios o Entidades Locales Autónomas de la Provincia interesados en participar en el Plan de Inversiones en Caminos Vecinales, dispondrán de un plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para presentar sus solicitudes en el Registro General de la Diputación de Granada mediante las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.2. Las Entidades locales formularán sus solicitudes mediante la presentación de la siguiente documentación:



1. *Solicitud según el modelo del anexo I en el que se incluirá la relación de inversiones a incluir en el Plan, indicando si se solicita a la Diputación la contratación de la obra (modalidad A); si se va a proceder a la contratación de la obra por la propia Entidad local (modalidad B); o se va a ejecutar la misma por administración (modalidad C) acogiéndose a alguno de los supuestos de entre los contemplados en el artículo 24.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, indicando además si esta ejecución será a través de medios propios municipales o, en su caso, Sociedad Municipal. Además, en todos los casos se deberá indicar si la Entidad local va a proceder a la redacción del proyecto de ejecución y/o dirección de ejecución de la obra por sus propios medios, o bien solicita que sea Diputación quien lleve a cabo dichas tareas.*
2. *Una Memoria Técnica lo más detallada posible por cada camino solicitado, usando a tal efecto el modelo del anexo II.*
3. *Auto baremación según modelo del anexo III.*
4. *Certificación expedida por el Secretario/a de la Entidad local acreditativa de la titularidad municipal del camino vecinal.*
5. *Cualesquiera autorizaciones administrativas que se pudieran requerir para la ejecución de la obra o certificado acreditativo de que las mismas no son precisas.*
6. *En su caso, certificación de la población residente en el núcleo que resulte beneficiada por la mejora del acceso al servicio básico de competencia municipal de que se trate.*
- 6.3. *La justificación de la población beneficiada por el acceso a los servicios básicos sanitarios y educativos de titularidad de la Junta de Andalucía será solicitada de oficio por la Diputación a las Delegaciones Territoriales de las Consejerías correspondientes.*
- 6.4. *El importe total de las actuaciones incluirá el presupuesto de ejecución material de la obra, incrementado en un 13 % de gastos generales de estructura y un 6 % de beneficio industrial, además del IVA en vigor aplicado sobre la suma de todos los conceptos anteriores.*  
*En aquellos proyectos que se vayan a ejecutar por administración, el presupuesto de la obra será el obtenido de incrementar el de ejecución material en el 13% sólo en aquellas partes del mismo que sea necesario para atender a las percepciones que van a tener lugar por el trabajo o gestión de los empresarios colaboradores que se vayan a contratar, incluyendo como partida independiente el IVA que corresponda. El Proyecto indicará el presupuesto desglosado entre mano de obra, materiales y maquinaria, así como las subcontrataciones parciales que se prevean realizar con empresarios colaboradores que no excedan del 50% del importe del proyecto subvencionado, detallando el porcentaje de imputación de gastos indirectos a la inversión.*
- 6.5. *Además podrán incluirse en el importe total de la actuación los honorarios profesionales correspondientes a la redacción del proyecto de ejecución, a la dirección técnica de la obra y a la Coordinación de Seguridad y Salud, incrementados con el IVA correspondiente.*

#### **7. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PLAN.**

- 7.1. *Una vez efectuada la valoración de las solicitudes recibidas, la Diputación elaborará el Plan de Inversión en Caminos Vecinales.*
- 7.2. *El citado Plan de Inversión en Caminos Vecinales será aprobado provisionalmente por el Pleno de la Diputación de Granada. Una vez aprobado provisionalmente, se expondrá al público durante un plazo de 10 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las Entidades locales puedan presentar sus correspondientes alegaciones, abriéndose un trámite de consulta o audiencia, dirigido a la consecución de acuerdos.*
- 7.3. *Las alegaciones presentadas deberán resolverse por la Diputación de Granada mediante la aprobación definitiva del Plan de Caminos Vecinales.*
- 7.4. *Por razones técnicas puestas de manifiesto en la redacción del proyecto o memoria valorada necesaria para la contratación de la obra, podrán introducirse los ajustes necesarios para la correcta ejecución de la obra descrita en la memoria presentada con la solicitud, siempre y cuando no se altere ni la finalidad descrita en la misma ni el objeto de la convocatoria. Si como consecuencia del ajuste se permitiera financiar actuación sobre un mayor tramo habrá de ser consecutivo al contemplado en la memoria.*

#### **8. COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

*La valoración de las solicitudes presentadas se hará por una Comisión de Valoración que estará compuesta por:*



Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**



1. El Director General de Obras Públicas y Vivienda que la presidirá.
2. Un representante del Servicio de Administración de Obras y Servicios, que actuará como secretario.
3. Un representante del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales.
4. Un representante del Servicio de Carreteras.
5. Un representante de la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.
6. Además podrán asistir sin derecho a voto siempre que sean requeridos para ello por el presidente de la Comisión, cualquier otro técnico adscrito a la Dirección General de Obras Públicas y Vivienda.

**9. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES.**

- 9.1. Los proyectos cuya redacción sea responsabilidad de la Entidad local deberán ser presentados en la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación en el plazo de 1 mes desde la publicación de la aprobación definitiva del Plan.
- 9.2. Una vez que la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación emita su Informe de Supervisión favorable, o dé el correspondiente visto bueno en caso de no ser obligatorio su emisión, el proyecto será remitido a la Entidad local correspondiente para la aprobación del mismo mediante Resolución o Acuerdo del órgano competente. No podrá adjudicarse o iniciarse la obra hasta tanto no se produzca la aprobación del proyecto.
- 9.3. Las Entidades locales en el plazo máximo de 1 mes desde la recepción del proyecto supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación, deberán adjudicar la obra o acordar su ejecución por administración.
- 9.4. Las actuaciones programadas deberán ser ejecutadas en el plazo de 1 año desde la aprobación definitiva del Plan.

**10. RÉGIMEN DE PAGOS.**

- 10.1. Salvo para el caso de que la contratación sea realizada por la Diputación, el régimen de pagos será el siguiente:
  1. El 75% de la subvención será transferido por la Diputación en base a la recepción del certificado de adjudicación o del acuerdo de ejecución por administración.
  2. El 25% restante de la subvención será transferido por la Diputación tras la ejecución y abono de la totalidad de la actuación en los términos del aparta
- 10.2. En ningún caso el importe de las cantidades a transferir podrá superar el coste de la inversión subvencionada.

**11. JUSTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y EL GASTO.**

- 11.1. Salvo para el caso de que la contratación sea realizada por la Diputación, la justificación de las subvenciones requerirá:
  1. Certificado de la Intervención municipal acreditativo del gasto y pagos realizados y su adecuación e imputación a la inversión subvencionada.
  2. Acta de Recepción de la obra suscrita por técnico competente.
- 11.2. Las Entidades locales pondrán a disposición de la Diputación para eventuales comprobaciones todos los documentos acreditativos de los gastos realizados.

**12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Las Entidades locales beneficiarias de las subvenciones deberán proporcionar a la Diputación, previo requerimiento y en un plazo de 15 días hábiles, toda la información que le sea requerida para cumplir con las obligaciones previstas en la Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**13. NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

Será de aplicación supletoria, en lo no previsto en la presente convocatoria, el Reglamento regulador del Plan Provincial Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (B.O.P. número 27 de 10 de febrero de 2016)."

**DEBATE: No precede, por lo que se eleva la siguiente VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:**

Sometida a votación dicho Plan de Inversión en Caminos Vecinales de la Red Viaria Local 2016, para la "Vereda de Garaña", se obtuvo el siguiente resultado:

La Junta Vecinal, por unanimidad, con votos a favor, de los/las cinco Señores/as Vocales presentes al acto que la componen, acuerdan lo siguiente:



Remitir copia certificada al Excmo. Diputación de Granada, Presidencia, Secretaría General, la Aprobación del Plan de Inversión en Caminos Vecinales de la Red Viaria Local 2016, para la "Vereda de Garaña", y documentación referente al tal expediente, si procede, a los efectos oportunos.

Acto seguido, y habiendo más asuntos que tratar se prosigue con el siguiente punto de la sesión.

### 5.- DACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (042/16 al 055/16).-

Con la Convocatoria de esta Sesión Extraordinaria de la Junta Vecinal se adjuntó relación con los siguientes decretos y resoluciones dictados por la Presidencia:

042/16	29/06/16	DECRETO ALCALDIA APROBACION 2º TRIMESTRE DE AGUA	<p><b>PRIMERO:</b> APROBAR EL PADRÓN DE AGUA , BASURA , ALCANTARILLADO Y CANON AUTONÓMICO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2016 , POR IMPORTE DE 22.218,11 €, NUMERO DE RECIBOS 695.</p> <p><b>SEGUNDO :</b> DARLE LA PUBLICIDAD PRECEPTIVA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EN EL BOP Y TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES Y ALEGACIONES</p>
043/16	29/06/16	MARÍA DEL PILAR MOYA MORENO RECTIFICACIÓN O MODIFICACIÓN NOMBRE DE CONTRATACIÓN	<p><b>PRIMERO.-</b> RECONOCER A D<sup>a</sup>. MARÍA DEL PILAR MOYA MORENO, CON DNI: 14.626.289-Z, COMO EDUCADORA INFANTIL DE LA LUDOTECA DE LA ESCUELA INFANTIL DE VENTAS DE ZAFARRAYA, CON FECHA 1 DE JULIO DE 2016, AL HABER OBTENIDO LA TITULACIÓN NECESARIA, SEGÚN CERTIFICACIÓN APORTADA POR MARÍA DEL PILAR MOYA MORENO, Y REQUERIDA POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SEGÚN RESOLUCIÓN DE 15 DE ENERO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES, POR LA QUE SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL VII CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUAN DE ANDALUCÍA POR EL QUE SE INTRODUCEN MODIFICACIONES EN EL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL, CUYAS TAREAS SON LAS QUE EJERCE ACTUALMENTE LA SOLICITANTE.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> EL RECONOCIMIENTO A D<sup>a</sup>. MARÍA DEL PILAR MOYA MORENO, COMO EDUCADORA INFANTIL, NO CONLLEVARÁ INCREMENTO ALGUNO EN SUS RETRIBUCIONES ECONÓMICAS.</p> <p><b>TERCERO.-</b> QUE EL CONTRATO N<sup>o</sup>. E1820160042639, REALIZADO CON FECHA 1 DE FEBRERO DE 2016, SEA RECTIFICADO O MODIFICADO Y PASE A SER TRABAJADORA COMO EDUCADORA INFANTIL, SI BIEN AJUSTÁNDOSE A LAS MISMAS CONDICIONES ECONÓMICAS, LABORALES Y TEMPORALES QUE TIENE ACTUALMENTE, Y A LA SUBVENCIÓN QUE ESTA ENTIDAD LOCAL RECIBE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA TAL FIN.</p> <p><b>CUARTO.-</b> NOTIFICAR EL CONTENIDO DE ESTA RESOLUCIÓN A LA INTERESADA, A LOS EFECTOS LEGALES OPORTUNOS.</p> <p><b>QUINTO.-</b> DAR TRASLADO DE ESTA RESOLUCIÓN AL LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.</p>
044/16	29/06/16	SOLICITUD PFEA ORDINARIO 2016	<p><b>PRIMERO.-</b> INCLUIR DENTRO DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2016 LA OBRA "DISTINTOS TRABAJOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO".</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> ESTABLECER EL COMPROMISO DE APLICACIÓN DE LOS FONDOS A LOS FINES PREVISTOS.</p> <p><b>TERCERO.-</b> RATIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN LA PRIMERA JUNTA VECINAL QUE SE CELEBRE.</p> <p><b>CUARTO.-</b> REMITIR COPIA DEL PRESENTE ACUERDO A LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN, AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL Y A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS OPORTUNOS.</p>
045/16	01/07/16	JOSE ANTONIO ROMERO RUIZ	<p><b>PRIMERO.-</b> ACCEDER A ESTA PETICIÓN, Y DEVENGAR EN LA PRÓXIMA NÓMINA DEL MES DE JULIO DE 2016, UN NUEVO TRIENIO CORRESPONDIENTE A D. JOSÉ ANTONIO ROMERO RUIZ , SEGÚN LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2016.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> NOTIFICAR EL CONTENIDO DE ESTA RESOLUCIÓN AL INTERESADO, A LOS EFECTOS LEGALES OPORTUNOS.</p>



046/16	04/07/16	GESTION DE INMUEBELS ADQUIRIDOS	<b>PRIMERO:</b> APROBAR LA/S LIQUIDACIÓN/ ES DE REFERENCIA TAL Y COMO HA/N SIDO PRACTICADA/S POR LOS SERVICIOS DE RECAUDACIÓN MUNICIPALES, SIENDO SU TENOR LITERAL EL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:													
			<b>N. RECIBO</b>	<b>C.I.F.</b>	<b>TITULAR</b>	<b>REF. CATASTRAL</b>	<b>IMP. TOTAL</b>									
			1616000042	B92954197	GESTION DE INMUEBELS ADQUIRIDOS SL	0412533VF090 1S0019SE	181,39									
			1616000043	B92954197	GESTION DE INMUEBELS ADQUIRIDOS SL	0412533VF090 1S00510M	4,91									
				<b>TOTAL</b>	<b>186,30€</b>											
<b>SEGUNDO:</b> PRÁCTIQUESE LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A CADA LIQUIDACIÓN A LOS INTERESADOS/AS, CON INDICACIÓN DEL RÉGIMEN DE RECURSOS QUE CON ARREGLO A DERECHO PROCEDAN.																
047/16	11/07/16	JOSÉ CAMACHO JIMÉNEZ - ASIMILADO FUERA DE ORDENACION - CJO. EL JARAL	<b>PRIMERO.</b> DECLARAR QUE HA TRANSCURRIDO EL PLAZO DE SEIS AÑOS PREVISTO PARA ADOPTAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN O RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA EN EL INMUEBLE SITO EN POLÍGONO 106, PARCELAS 24 Y 25, EN CORTIJO EL JARAL, CON REFERENCIA CATASTRAL DE PARCELA 18014A106000240000LX Y 18014A106000250000LI, REFERENCIA CATASTRAL INMUEBLE: 000500100VF08G0001SM DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAMA DE GRANADA, CON REFERENCIA REGISTRALES: FINCA Nº 1359, TOMO 146, LIBRO 11, FOLIO 31, INSCRIPCIÓN 3ª. FINCA Nº 1959, TOMO 209, LIBRO 15, FOLIO 144, INSCRIPCIÓN 2ª FINCA Nº 1960, TOMO 209, LIBRO 15, FOLIO 145, INSCRIPCIÓN 2ª FINCA Nº 1348, TOMO 146, LIBRO 11, FOLIO 8, INSCRIPCIÓN 4ª Y 6ª LAS TRES PRIMERAS ESTÁN CONSTRUIDAS EN SU TOTALIDAD.													
			A) SUPERFICIE PARCELA REGISTRAL: (0,0050+0,0050+0,0050+0,3057) HECTÁREAS, CON CASA CORTIJO Y RUEDOS	B) SUPERFICIE PARCELA CATASTRAL: (5,2494 + 2,0669) HECTÁREAS, CON APROVECHAMIENTO DE LABOR SECANO	C) SUPERFICIE COMPROBADA: 0,3207 HECTÁREAS, DESTINADA A CASA CORTIJO Y RUEDOS	D) TIPO DE SUELO: NO URBANIZABLE PROTECCIÓN ESPECIAL POR NORMATIVA URBANÍSTICA (CS1)	E) SUPERFICIE OCUPADA: 336,80M <sup>2</sup> (LAS TRES PRIMERAS AL 100% Y LA CUARTA AL 6,11%)	F) NÚMERO DE PLANTAS: 1 Y 2	G) SUPERFICIE CONSTRUIDA: 582,8 M <sup>2</sup> (300,0 M <sup>2</sup> ENTRE LAS TRES PRIMERAS Y 282,8 M <sup>2</sup> EN LA CUARTA)	H) USO: ESTANCIA TEMPORAL 300,00 M <sup>2</sup> , MÓDULOS A Y G DEL PLANO, ALMACÉN AGRÍCOLA 282,8 M <sup>2</sup> , EL RESTO DE MÓDULOS	I) ANTIGÜEDAD: LAS EXISTENTES EN LAS TRES PRIMERAS FINCAS, ANTERIORES A 1.975 EN LA CUARTA FINCA COEXISTENTES ANTERIORES A 1.975 Y 2.001	J) ESTADO DE CONSERVACIÓN: SUFICIENTE PARA EL USO PREVISTO	K) SOLIDEZ ESTRUCTURAL: SUFICIENTE PARA EL USO PREVISTO, SALVO VICIOS OCULTOS	L) INSTALACIONES DISPONIBLES: ELECTRICIDAD: SI FONTANERÍA: SI SANEAMIENTO: SI (FOSA BIOLÓGICA)	M) APTITUD PARA UTILIZACIÓN A SU USO: APTA	N) LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS: EXISTEN DOS LICENCIAS UNA EN EL AÑO 1995 DE ARREGLO DE CORRAL Y ARREGLO DE TEJADO EXPEDIENTE: 148/95 Y OTRA DE REHABILITACIÓN DE CORTIJO, EXPEDIENTE 81/98



			<p>R) ADECUACIÓN DEL USO A LA NORMATIVA : SI</p> <p>S) NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN: PGOU APROBADO EL 15/10/2015 (PUBLICACIÓN) SIN LA PRECEPTIVA LICENCIA URBANÍSTICA.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> DECLARAR EL INMUEBLE AFECTADO EN SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN MOTIVADO EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS: LAS CONTENIDAS EN LOS ANTECEDENTES Y PARTE EXPOSITIVA DEL PRESENTE DECRETO Y CUYO RÉGIMEN JURÍDICO ES EL ESTABLECIDO EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE, EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DE LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA Y EN EL ARTÍCULO 53 DEL DECRETO 60/2010, DE 16 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.</p> <p>POR TANTO CONFORME AL ARTÍCULO 8 Y 3.2.B) DEL DECRETO 2/2012, DE 10 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE LAS EDIFICACIONES Y ASENTAMIENTOS EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA <u>PROCEDE LA DECLARACIÓN DE LA EDIFICACIÓN EN SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN RESPECTO A LOS MÓDULOS B, C, D, E Y H</u>, POR TRATARSE DE UNA EDIFICACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE, FINALIZADA CON POSTERIORIDAD AL AÑO 1975 PERO CON UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 6 AÑOS, REALIZADA SIN LICENCIA DE OBRAS Y NO CONFORME CON LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA, UBICADO EN SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL DE PROTECCIÓN POR LEGISLACIÓN ESPECIAL EN LA QUE SE HA AGOTADO EL PLAZO PARA ADOPTAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN JURÍDICO INFRINGIDO CON ANTERIORIDAD AL ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL.</p> <p><b>OCTAVO: TRIBUTACIÓN:</b></p> <p><b>A)</b> APROBAR LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE ACUERDA LA DECLARACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE Y EN SUELO URBANIZADOS DEL MUNICIPIO DE ALHAMA DE GRANADA APROBADA POR ESTE AYUNTAMIENTO Y PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA Nº 146, DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2015, CON EL SIGUIENTE DETALLE:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TARIFAS</th> <th>IMPORTE EUROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>1.- COSTE REAL Y EFECTIVO DE LA OBRA CIVIL (COSTE DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA MISMA). ARTÍCULO 5 DE LA ORDENANZA FISCAL</b></td> <td><b>24.881,70 €</b></td> </tr> <tr> <td><b>2.- TIPO SEGÚN ARTÍCULO 6 DE LA ORDENANZA FISCAL</b></td> <td><b>2,50 %</b></td> </tr> <tr> <td><b>CUOTA TRIBUTARIA PENDIENTE DE INGRESAR</b></td> <td><b>622,04 €</b></td> </tr> </tbody> </table>	TARIFAS	IMPORTE EUROS	<b>1.- COSTE REAL Y EFECTIVO DE LA OBRA CIVIL (COSTE DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA MISMA). ARTÍCULO 5 DE LA ORDENANZA FISCAL</b>	<b>24.881,70 €</b>	<b>2.- TIPO SEGÚN ARTÍCULO 6 DE LA ORDENANZA FISCAL</b>	<b>2,50 %</b>	<b>CUOTA TRIBUTARIA PENDIENTE DE INGRESAR</b>	<b>622,04 €</b>
TARIFAS	IMPORTE EUROS										
<b>1.- COSTE REAL Y EFECTIVO DE LA OBRA CIVIL (COSTE DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA MISMA). ARTÍCULO 5 DE LA ORDENANZA FISCAL</b>	<b>24.881,70 €</b>										
<b>2.- TIPO SEGÚN ARTÍCULO 6 DE LA ORDENANZA FISCAL</b>	<b>2,50 %</b>										
<b>CUOTA TRIBUTARIA PENDIENTE DE INGRESAR</b>	<b>622,04 €</b>										
048/16	11/07/16	SOLICITUD OBRAS PFEA 2016	<p><b>PRIMERO.-</b> INCLUIR DENTRO DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2016 LA OBRA "DISTINTOS TRABAJOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO".</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> ESTABLECER EL COMPROMISO DE APLICACIÓN DE LOS FONDOS A LOS FINES PREVISTOS.</p> <p><b>TERCERO.-</b> RATIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN LA PRIMERA JUNTA VECINAL QUE SE CELEBRE.</p> <p><b>CUARTO.-</b> REMITIR COPIA DEL PRESENTE ACUERDO A LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN, AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL Y A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS OPORTUNOS.</p>								
049/16	11/07/16	NOMBRAMIENTO TECNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL, JULIA MARÍA CAMPAÑA JIMÉNEZ	<p><b>PRIMERO.-</b> LA PUNTUACIÓN TOTAL DE LAS ASPIRANTES AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE UN PUESTO DE PERSONAL TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA Y EL AYUNTAMIENTO DE CACÍN, DE CARÁCTER TEMPORAL, DETERMINADA POR LA SUMA DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS EN EL CONCURSO Y ENTREVISTA, Y TRAS EL ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS, ES LA SIGUIENTE:</p>								



Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**



			ASPIRANTE	PRIMERA FASE TOTAL CONCURSO: (MÁXIMO 8 PUNTOS)	SEGUNDA FASE ENTREVISTA: (MÁXIMO 2 PUNTOS)	TOTAL FINAL			
			CAMPAÑA JIMÉNEZ, JULIA MARÍA	8,00	1,16	9,16			
			HERREROS SÁNCHEZ, CRISTINA	7,20	1,85	9,05			
			VAQUERO ORTIZ, ENCARNACIÓN	7,50	1,50	9,00			
			DEL MORAL AGUILERA, ANA ISABEL	5,24	1,95	7,20			
			GÓMEZ PÉREZ, ELADIO	5,70	0,61	6,31			
			NIETO JIMÉNEZ, JAVIER	5,50	0,42	5,54			
			SÁNCHEZ LUQUE, LAURA	3,70	1,80	5,50			
			MATAS RODRÍGUEZ, MARÍA TRINIDAD	3,24	1,58	4,82			
			PULPILLO DELGADO, PILAR	4,06	0,71	4,77			
			MORALES RODRÍGUEZ, ANA MARÍA	1,32	0,67	1,99			
			<p><b>SEGUNDO.-</b> VISTO LO ANTERIOR, Y EN REFERENCIA A LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO, Y CONSECUENCIA, TRAS HABER REVISADO, VALORADO Y PUNTUADO, POR TERCERA VEZ, SE PROPONE, DE NUEVO NOMBRAR PROVISIONALMENTE A: D<sup>a</sup>. <b>JULIA MARÍA CAMPAÑA JIMÉNEZ</b>, Y EN SEGUNDO LUGAR, NOMBRAR PROVISIONALMENTE A: D<sup>a</sup>. <b>CRISTINA HERREROS SÁNCHEZ</b>, COMO TÉCNICA DE INCLUSIÓN SOCIAL, POR TENER LA MÁXIMA PUNTUACIÓN, PARA TRABAJAR EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA Y EN EL AYUNTAMIENTO DE CACÍN.</p> <p><b>TERCERO.-</b> EL ORDEN DE PRIORIDAD DE PUNTUACIONES RESULTANTE PODRÁ SER CONSIDERADO COMO BOLSA DE TRABAJO PARA POSTERIORES CONTRATACIONES EN SUPUESTOS DE VACANTES, CON ARREGLO A LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN QUE CORRESPONDAN LEGALMENTE.</p> <p><b>CUARTO.-</b> ELEVAR LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN JUNTO CON LA RELACIÓN DE CALIFICACIONES, EL EXPEDIENTE Y ACTAS, A LA AUTORIDAD CONVOCANTE QUE, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DEL TRIBUNAL, PROCEDERÁ A CONTRATAR A LA CANDIDATA SELECCIONADA.</p> <p><b>QUINTO.-</b> PUBLÍQUESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 59.5.B) DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN. CONTRA LAS RESOLUCIONES Y ACTOS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, PODRÁ INTERPONERSE RECURSO DE ALZADA ANTE EL ALCALDE. ELLO SIN PERJUICIO DE LA POSIBILIDAD DE IMPUGNAR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO Y ORDEN DE CONTRATACIÓN QUE APRUEBE, EN SU CASO, LA ALCALDÍA, EN LOS CASOS Y FORMA PREVISTOS EN LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, EN VIGENCIA TRANSITORIA.</p> <p>SIN NADA MÁS QUE AÑADIR, Y SIENDO LAS DOCE HORAS, DEL CINCO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, SE DA POR CONCLUIDO, ESTE PROCESO, EN VENTAS DE ZAFARRAYA, GRANADA.</p>						
050/16	11/07/16	RENOVACIÓN CONTRATO AYUDA A DOMICILIO – LEY DE LA DEPENDENCIA – (2016-2017). RAQUEL GARCIA RAMOS, DNI: 74688.3356-L, EXP.Nº.: 093/16	<p><b>PRIMERO.-</b> LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CON DOÑA RAQUEL GARCÍA RAMOS, HASTA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2017.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> NOTIFICAR EL CONTENIDO DE ESTA RESOLUCIÓN A LA INTERESADA, A LOS EFECTOS LEGALES OPORTUNOS.</p> <p><b>TERCERO.-</b> DAR TRASLADO DE ESTA RESOLUCIÓN AL LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.</p> <p>VENTAS DE ZAFARRAYA, 11 DE JULIO DE 2016.</p>						
051/16	18/07/16	MARÍA DEL MAR MORENO MARTÍN	<p><b>PRIMERO.-</b> ACCEDER A ESTA PETICIÓN, Y DEVENGAR EN LA PRÓXIMA NÓMINA DEL MES DE JULIO DE 2016, UN NUEVO TRIENIO, <b>35,12€/TRIENIO X 3 TRIENIOS = 105,36 €</b>, CORRESPONDIENTE A D<sup>ña</sup>. <b>MARÍA DEL MAR MORENO MARTÍN</b>, SEGÚN LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2016.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> NOTIFICAR EL CONTENIDO DE ESTA RESOLUCIÓN A LA INTERESADA, A LOS EFECTOS LEGALES OPORTUNOS.</p> <p><b>TERCERO.-</b> DAR TRASLADO DE ESTA RESOLUCIÓN AL LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.</p>						662/16



052/16	18/07/16	SIRA GEMA CASTILLO MONTERO	<p><b>PRIMERO.-</b> ACCEDER A ESTA PETICIÓN, Y DEVENGAR EN LA PRÓXIMA NÓMINA DEL MES DE JULIO DE 2016, UN NUEVO TRIENIO, <b>35,12€/TRIENIO X 3 TRIENIOS = 105,36 €</b>, CORRESPONDIENTE A DÑA. SIRA GEMA CASTILLO MONTERO, SEGÚN LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2016.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> NOTIFICAR EL CONTENIDO DE ESTA RESOLUCIÓN A LA INTERESADA, A LOS EFECTOS LEGALES OPORTUNOS.</p> <p><b>TERCERO.-</b> DAR TRASLADO DE ESTA RESOLUCIÓN AL LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.</p>	740/16
053/16	21/07/16	GRATIFICACIÓN TRABAJADORES JULIO 2016	<p><b>PRIMERO.-</b> CONCEDER EN CONCEPTO DE GRATIFICACIÓN LAS SIGUIENTES: POR REALIZACIÓN DE LABORES FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO DURANTE EL MES DE JULIO DE 2016: - JOSÉ ANTONIO ROMERO RUIZ..... 381'44 € BRUTOS. POR REALIZACIÓN DE LABORES FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO Y LIMPIEZA DE LA DEPURADORA DURANTE EL MES DE JULIO DE 2016: - ANTONIO BOLAÑOS MARTÍN..... 512,98 € BRUTOS. - JOSÉ ALARCÓN SEGARRA..... 508,64 € BRUTOS. POR REALIZAR TRABAJOS EXTRA DURANTE EL MES DE JULIO DE 2016: - BENJAMÍN PALMA PALMA..... 536'11 € BRUTOS. POR REALIZAR TRABAJOS EXTRA DURANTE EL MES DE JULIO DE 2016: - MARÍA DEL MAR MORENO MARTÍN..... 100,00 € BRUTOS. - SIRA GEMA CASTILLO MONTERO..... 00,00 € BRUTOS. - MARÍA PILAR MOYA MORENO..... 26,84 € BRUTOS.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> DAR TRASLADO DE ESTE DECRETO A LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD AL OBJETO DE QUE SE HAGA EFECTIVO ESTE DECRETO.</p> <p><b>TERCERO.-</b> DAR TRASLADO DE ESTE DECRETO AL LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.</p>	
054/16	22/07/16	MARIA LUISA MARQUEZ ROMERO	CONSTRUCCION DE CASETA DE APEROS DE LABRANZA EN POLIGONO 102 PARCELA 218	008/16
055/16	22/07/16	CARLOS MORENO MORENO	CONSTRUCCION DE INVERNADERO SEGÚN PROYECTO ADJUNTO EN POLIGONO 106, PARCELA 118	009/16

“

**DEBATE:** No precede.

**VOTACIÓN:**

Posteriormente sometida a votación la Dación de Decretos y/o Resoluciones de la Presidencia, los mismos son aprobados por unanimidad, con votos a favor, de los y las asistentes a la Sesión.

Acto seguido, y habiendo más asuntos que tratar se prosigue con el siguiente punto de la sesión.

#### **6.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO 048/16, (PFEA ORDINARIO 2016).-**

Tomada la palabra el Señor Presidente, éste la cede al Señor Secretario Accidental quien procede a dar lectura del decreto:

**“RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 048/16”**  
Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016 (PFEA ORDINARIO 2016).  
Obra “Distintos Trabajos de Infraestructura en el Municipio”.

Ante la necesidad de determinar las obras a incluir en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016 (PFEA) para la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya (Granada)

Requiriéndose la remisión del Anexo I con anterioridad al 10 de julio de 2016 a la Consejería de Gobernación, el SPEE y la Diputación Provincial de Granada



Entidad Local Autónoma  
DE  
**VENTAS DE ZAFARRAYA**

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Incluir dentro de la Convocatoria del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016 la obra "DISTINTOS TRABAJOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO".

**SEGUNDO.-** Establecer el compromiso de aplicación de los fondos a los fines previstos.

**TERCERO.-** Ratificar la presente resolución en la primera Junta Vecinal que se celebre.

**CUARTO.-** Remitir copia del presente acuerdo a la Consejería de Gobernación, al Servicio Público de Empleo Estatal y a la Diputación Provincial de Granada para su conocimiento y efectos oportunos.

En Ventas de Zafarraya a once de julio de dos mil dieciséis."

Posteriormente sometida a votación la ratificación del decreto, la misma es aprobada por unanimidad, con votos a favor, de los y las asistentes a la Sesión.

Acto seguido, y habiendo más asuntos que tratar se prosigue con el siguiente punto de la sesión.

**7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**DEBATE:** No precede.

**VOTACIÓN:**

No hay nada que votar y nada que debatir, por todos los asistentes, ni tienen ruegos, ni preguntas.

Sin nada más que responder, sin nada más que aclarar, y acto seguido, y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las 09:40 horas por el Señor Presidente, de lo cual como Secretario accidental doy fe, **en Ventas de Zafarraya a 04 de agosto de 2016.**

EL PRESIDENTE

**Fdo. Victoriano D. Crespo Moreno**

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

**Fdo. Benjamín Palma Palma**